

la base de datos del INE del demandado D. Abdelkader Aouraghe y no siendo localizado en la calle Capitán Roger nº 13 de Melilla, se da a D. Abdelkader Aouraghe en ignorado paradero, cítese al mismo, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Melilla y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (Art. 59 de la L.P.L).

Se señalan nuevamente los actos de juicio para su celebración el día diecinueve de enero de dos mil diez a las 10:45 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio. En cuanto a las pruebas, confesión judicial de los comuneros.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado y se remite el Edicto acordado, notificándose al resto de los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 de la L.P.L. Doy fe.

#### CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 103/2009, seguidos a instancia de AHMED MOHAMED HAMMOU contra ABDELKADER AOURAGHE, MBARK OVARAS, GRUPO AOURAGHE C.B. sobre reclamación por CANTIDAD, se ha mandado citar a ABDELKADER AOURAGHE, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, PLANTA 6, el próximo día diecinueve de enero de dos mil nueve a las 10:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A ABDELKADER AOURAGHE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 24 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

M.ª Ángeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS DEMANDA 101/2009

MATERIA DESPIDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2629.-** D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 101/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AHMED MOHAMED HAMMOU contra la D. ABDELKADER AOURAGHE, D. MBARK OVARAS, GRUPO AOURAGHE C.B., sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA Y CÉDULA DE INTERROGATORIO DE PARTES con fecha 24/09/09 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL

ILMO. SR. MAGISTRADO.

D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que en el procedimiento 162/09 se ha consultado la base de datos del INE del demandado D. Abdelkader Aouraghe y no siendo localizado en la calle Capitán Roger nº 13 de Melilla, se da a D. Abdelkader Aouraghe en ignorado paradero, cítese al mismo, por medio de Edictos que se publicarán, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Melilla